



RESOLUCIÓN NO. 036 DE 2024
(30 de octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL LISTADO PRELIMINAR DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 18 de la Resolución Administrativa No. 031 de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución No. 031 de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA PARA LA VIGENCIA 2025, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN, Y LOS CRITERIOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EQUIDAD DE GÉNERO, MÉRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
2. Que el día 17 de octubre de 2024 se publicó el Aviso de Convocatoria No. 001 de 2024 **“EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y FACULTADES CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY 136 DE 1994 Y EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO Y EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2015, SE PERMITE INFORMAR A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PERIODO LEGAL 2025”** junto con el respectivo cronograma del proceso de selección y el formulario de inscripción.
3. Que del día 28 de octubre de 2024 al día 29 de octubre de 2024 se llevó a cabo el proceso de inscripción de aspirantes de conformidad con el cronograma del proceso.
4. Que de conformidad con el cronograma del concurso y en atención a lo dispuesto por el artículo 16 de la Resolución No. 031 de 2024 y el cronograma de la convocatoria, el día



30 de octubre de 2024 se reunieron en el recinto del Concejo los miembros de la Comisión Especial integrada, con el fin de adelantar la etapa de verificación de las calidades mínimas exigidas a los aspirantes y las causales de inadmisión 2, 4 y 6 del artículo 16 de la mencionada resolución.

5. Que el día 30 de octubre de 2024 los miembros de la Comisión Especial entregaron el informe respectivo a la Presidencia del Concejo Municipal en el cual consignaron los resultados de la verificación y aportaron los formatos de verificación diligenciados para cada uno de los aspirantes.
6. Que revisadas las hojas de vida de los aspirantes con sus respectivos anexos para verificar el cumplimiento de las calidades mínimas exigidas por el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, los miembros de la Comisión obtuvieron los siguientes resultados:

| No. | Nombre y Apellido del aspirante | Cedula de Ciudadanía | Cumple Calidades | |
|-----|---------------------------------|----------------------|------------------|----|
| | | | SI | NO |
| 1 | Carolina Trujillo Calderón | 1.088.273.822 | X | |
| 2 | Helen Dayana Cano Vela | 1.030.662.197 | X | |
| 3 | Carlos Alberto Vega García | 12.236.487 | X | |

7. Que revisadas las hojas de vida y los respectivos anexos, los miembros de la Comisión Accidental concluyen que en relación a la verificación de las causales de inadmisión 2, 4 y 6 del artículo 16 de la Resolución No. 031 de 2024, se obtuvieron los siguientes resultados:

| No. | Nombre y Apellido del aspirante | Cedula de Ciudadanía | Incorre en Causal | | | |
|-----|---------------------------------|----------------------|-------------------|---|---|----|
| | | | 2 | 4 | 6 | NO |
| | Carolina Trujillo Calderón | 1.088.273.822 | | | | X |
| | Helen Dayana Cano Vela | 1.030.662.197 | | | | X |
| | Carlos Alberto Vega García | 12.236.487 | | | | X |



8. Que luego de hacer la verificación de las hojas de vida, los miembros de la comisión accidental informan a la Presidencia que los siguientes aspirantes se encuentran habilitados para ser admitidos en la Convocatoria y puedan participar en la siguiente etapa del proceso:

| No. | Nombre y Apellido Candidato | No. De Identificación |
|-----|-----------------------------|-----------------------|
| | Carolina Trujillo Calderón | 1.088.273.822 |
| | Helen Dayana Cano Vela | 1.030.662.197 |
| | Carlos Alberto Vega García | 12.236.487 |

9. Que se hace necesario publicar el listado de los aspirantes admitidos y no admitidos con base en los resultados del proceso de verificación hecho por los miembros de la comisión accidental.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Listado Preliminar de Admitidos. Publicar el listado **preliminar** de aspirantes **ADMITIDOS** para participar en la siguiente etapa de la Convocatoria Público para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Pitalito Huila para el periodo legal 2025, que acreditaron la formación académica mínima exigida por el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y no incurrieron en las causales de inadmisión No. 2, 4 y 6 del artículo 16 de la Resolución No. 031 de 2024, de conformidad con el informe presentado por la Comisión Especial encargada de adelantar ésta etapa del proceso, según el siguiente por menor:

| No. | Nombre y Apellido Candidato | No. De Identificación |
|-----|-----------------------------|-----------------------|
| | Carolina Trujillo Calderón | 1.088.273.822 |
| | Helen Dayana Cano Vela | 1.030.662.197 |
| | Carlos Alberto Vega García | 12.236.487 |



ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación. Ordenar a la Secretaria Administrativa del Concejo publicar la presente Resolución en la cartelera general del Concejo y enviar a los correos electrónicos registrados por los aspirantes para su notificación.

ARTÍCULO TERCERO. Recursos. Contra la presente Resolución no proceden recursos por la vía gubernativa por tratarse de una Resolución de trámite.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Pitalito Huila, recinto del Honorable Concejo Municipal a los 30 días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN GONZALO DIAZ RODRIGUEZ